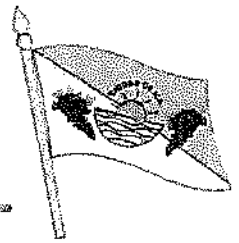




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MPI

ICA, 23 DE MARZO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2023, el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Ica", en relación a la rehabilitación y posible arriendo del Edificio ubicado en la calle Tacna N° 377, cercado de la provincia y región Ica, de propiedad de la Beneficencia, para que la municipalidad utilice en calidad de oficinas para las diversas Gerencias y Subgerencias; el Informe N° 053-2023-GAJ-MPI, de fecha 17 de febrero 2023, suscrito por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0303-2023-GDU-MPI, de fecha 22 de febrero del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. José Arango Morote; el Informe N° 049-2023-GPPR-MPI, de fecha 24 de febrero 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Comejo, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el Dictamen N° 001-2023-R-COPP-MPI, de fecha 28 de febrero 2023, suscrito por los regidores: Carlos Ponce Aparicio, Yessica Puchuri Manco y Nérida García Ramos; el pedido formulado por los Señores Regidores: Vicente Paúl Astochuamán Junes, Ana María Huarcaya Pampañaupa e Yngrid Ramos Oré; la exposición del Gerente Municipal, Ing. Mario López Saldaña; la intervención del Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, quien propone efectuar la devolución a la Gerencia Municipal, de todo el expediente completo que contiene el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Ica", con la finalidad de que se sirva adjuntar el Informe de Defensa Civil, además el presupuesto estimado de la reprogramación debidamente firmado y suscrito y el IOARR tendría que hacerse posteriormente cuando ya se tenga el convenio, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 23 de marzo del 2023, el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Ica", en relación a la rehabilitación y posible arriendo del Edificio ubicado en la calle Tacna N° 377, cercado de la provincia y región Ica, de propiedad de la Beneficencia, para que la municipalidad utilice en calidad de oficinas para las diversas Gerencias y Subgerencias; el Informe N° 053-2023-GAJ-MPI, de fecha 17 de febrero 2023, suscrito por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0303-2023-GDU-MPI, de fecha 22 de febrero del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. José Arango Morote; el Informe N° 049-2023-GPPR-MPI, de fecha 24 de febrero 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Comejo, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el pedido formulado por los Señores Regidores: Vicente Paúl Astochuamán Junes y Ana María Huarcaya Pampañaupa; la exposición del Gerente Municipal, Ing. Mario López Saldaña; la intervención del Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, quien propone efectuar la devolución a la Gerencia Municipal, de todo el expediente completo que contiene el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Ica", con la finalidad de que se sirva adjuntar el Informe de Defensa Civil, además el presupuesto estimado de la reprogramación debidamente firmado y suscrito y el IOARR tendría que hacerse posteriormente cuando ya se tenga el convenio.

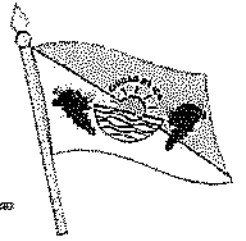
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica votó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución a la Gerencia Municipal, de todo el expediente completo que contiene el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Ica", con la finalidad de que se sirva adjuntar el Informe de Defensa Civil, además el presupuesto estimado de la reprogramación debidamente firmado y suscrito y el IOARR tendría que hacerse posteriormente cuando ya se tenga el convenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores, y dispóngase que la Subgerencia de Logística e Informática, lo publique en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE